Nota de Prensa



N° 50/17

Hecho fue denunciado por ASFI en mayo pasado

DETERMINAN DETENCIÓN PREVENTIVA PARA ACUSADA DE ESTAFAS PIRAMIDALES, CASO BITCOIN CASH EL ALTO

La Paz, 14 de noviembre (ASFI).- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), informó que el Juez Quinto de Instrucción en lo Penal de la ciudad de El Alto, Dr. Daniel Ángel Espinar Molina determinó detención preventiva en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes en contra de Abigail Roxana P.T., acusada por delitos de intermediación financiera sin autorización o licencia y estafas con víctimas múltiples, dentro del proceso penal seguido por el Ministerio Público a instancias de ASFI en el caso Bitcoin Cash de la ciudad de El Alto.

Esta determinación se dio al existir suficientes indicios y elementos de convicción para sostener que Abigail Roxana P.T. es probable autora o participe del hecho señalado ya que habría fungido como asistente y secretaria del principal imputado Aníbal Rocky Quispe Alcón, presunto líder de Bitcoin Cash y detenido preventivamente en el penal de San Pedro desde el 30 de mayo de 2017.

Las víctimas de estas personas se hicieron presentes en la audiencia de medidas cautelares y después de dictaminada la detención preventiva mostraron su conformidad y agradecimiento por la decisión tomada por la autoridad jurisdiccional.

En mayo de este año el representante del Ministerio Público de la Fiscalía Corporativa de El Alto, emitió imputaciones formales por los delitos de intermediación financiera sin autorización o licencia y estafa con víctimas múltiples, al considerar la existencia de suficientes indicios y elementos de convicción, sobre la autoría y participación de estos ciudadanos en dichos ilícitos, caso que tiene 21 personas procesadas de las cuales 19 se encuentran guardando detención preventiva.

La ASFI recomendó a la población no dejarse sorprender con estos negocios y perder sus ahorros y advirtió sobre el riesgo de las plataformas de transacción para la realización de operaciones con monedas virtuales, por lo que consideró importante que la gente conozca los peligros a los que se expone cuando decide efectuar pagos de ese tipo que no están permitidos en el país por Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB), N° 044/2014 del 6 de mayo del año 2014.

JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO